



SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP - 632/02

RECEBIDO A LAS 10:00 HORAS
DEL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2009

155

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 116/2009

A los 28 días del mes de Diciembre de 2009, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación creada por DP – 632/02, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente, se pasa a examinar y evaluar la propuesta presentada en la **LICITACION PRIVADA N° 36/09** que tramita por **EXP-HSN:0002363/2009**, el que se caratula “**SERVICIO SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA OPERATIVO RED HAT ENTERPRISE LINUX.ES**”; de acuerdo con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del DP 632/02.-----

Y VISTO

I. EFECTOS DE LA PRESENTACION:

Que el art. 12 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I) –en adelante el Reglamento– dispone que “...*la participación en cualesquiera de los procedimientos regulados por el presente reglamento implica, para el oferente, el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en consecuencia del mismo*”. A su vez, el art. 49 del mismo ordenamiento establece los efectos de la presentación de la oferta, por el cual los oferentes quedan obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio. -----

Que a todo evento y en relación con aquellas propuestas que pudieran haber sido presentadas omitiendo las formalidades en el art. 9 de la R.G. 3803/94 DGI (A.F.I.P.); ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la actuación D.S.G. 1095/96 de fecha 26/01/96 emanada de la Subdirección General Tributaria de la D.G.I. por donde se estableció que: “... no estando orientada la norma citada a introducir condicionamientos al régimen de contrataciones del Estado, su incumplimiento queda circunscripto al ámbito de las infracciones fiscales”. Que en mérito a lo transcrito y opinión doctrinaria en “Contrataciones del Estado” Chojkier, Dubinski, Casella (Ed. Depalma 2000, pag. 156) puede concluirse que las presentaciones de ofertas sin el cumplimiento del mencionado requisito formal no serían pasibles de calificarlas como inadmisibles en los términos del art. 56 del Reglamento ya citado.-----

II. PROPUESTA PRESENTADA:

Que conforme se consigna en el Acta de Apertura obrante a fs. 78 se ha presentado la siguiente propuesta: **n° 1 SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A.**, la cual se encuentra vigente a la fecha del presente dictamen conforme lo dispuesto por el art. 51 del Reglamento.-----

III. ANALISIS FORMAL DE LA PRESENTACION:

A) Que a fs. 150 obra informe de admisibilidad el que se da aquí por reproducido en mérito a la brevedad. -----

B) Que del mismo surge:

PROPUESTA N° 1 SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A.: Que con la información y documental que se acompaña con la propuesta, no se advierten causales de inadmisibilidad en los términos normados por el art. 56 del Reglamento. -----



SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP - 632/02

156

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 116/2009(Hoja n° 2)

Que a fs. 106 obra la Declaración Jurada en formulario provisto por el Organismo la cual sólo se encuentra firmada en su anverso. Asimismo, a fs. 118/130 y 131/143 obran copias simples de los Balances y Estado de Resultados correspondientes a los ejercicios económicos con fecha de cierre 31/12/2008 y 31/12/2007, respectivamente. Por lo tanto, y en caso de ser adjudicada su oferta, se aconseja requerir los mencionados balances en original o fotocopia certificada y demás recaudos formales en los plazos y términos normados por el art. 15 del Reglamento. -----

Que a fs. 90 obra la Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) la cual se encuentra vencida. Por lo tanto, y toda vez que el acceso a dicha información es de carácter público se ha obtenido el registro desde la página electrónica del mencionado Organismo. -----

Que para mejor aconsejar se ha consultado la página on line de la Oficina Nacional de Contrataciones, por donde surge que la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A., con CUIT N° 30-70773845-2 se encuentra incorporada en el Sistema de Proveedores (SIPRO) según constancia que se acompaña. -----

IV. UNICA OFERTA PRESENTADA:

Que la circunstancia de haberse constituido en la única oferta presentada no obsta a su consideración, conforme el art. 62 del Reglamento. -----

V. INFORME TECNICO:

A) Que a fs. 152 obra el informe técnico –efectuado en los términos del art. 60 del Reglamento- por el titular de la Dirección de Informática por donde se hace saber que: “... *Servicios Globales de Informática S.A. cumple con las características técnicas.*”-----

B) En consecuencia, la única oferta presentada se ajusta a los requerimientos técnicos del pliego. -----

VI. VALORES ECONOMICOS:

A) Que conforme el acto dispositivo de fs. 57 y su antecedente de fs. 54 la presente licitación ha sido encuadrada como “sin modalidad”, no siendo de aplicación lo normado en el art. 9 del Reglamento. -----

Que el valor ofertado por la única propuesta presentada guarda razonabilidad con los costos estimados por el Organismo. -----

VII. En consecuencia, en atención a lo facultado por los arts. 60, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento ya citado, esta Junta:

ACONSEJA:

TENER POR ADMITIDA: La propuesta n° 1 SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. a los fines de la consideración del resultado del presente proceso, toda vez que no presenta causales de inadmisibilidad en los términos normados por el art. 56 del Reglamento. -----



SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP - 632/02

157

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 116/2009(Hoja n° 3)

ADJUDICAR: La propuesta n° 1 **SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A.** su oferta de fs. 80/82 para el renglón n° 1 (único) del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos aprobado por el acto dispositivo de fs. 57 con un **costo total de pesos doce mil setecientos ochenta y tres (\$12.783)**, ya que se ajusta a los requerimientos del pliego, ha sido conformada por la Dirección de Informática en su carácter de dependencia técnica y su precio guarda relación con el valor aprobado por el arriba mencionado acto dispositivo. Todo ello de conformidad con los arts. 60, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02 Anexo I).-----

Notas:

- 1) Tener presente las recomendaciones vertidas en el punto III. B) de los vistos del presente dictamen.
- 2) Se ha considerado la oferta de fs. 80/82 como tratándose de un (1) servicio que integra la atención y mantenimiento de tres (3) equipos y sus respectivos sistemas operativos, con un valor anual por equipo de pesos cuatro mil doscientos sesenta y uno (\$4.261.-) y un total general de pesos doce mil setecientos ochenta y tres (\$12.783.-).-----

D. JORGE HORACIO PERRONE
JUNTA DE EVALUACION
H. SENADO DE LA NACION

Dr. Ernesto J. Crottogini
Junta de Evaluación
Sede Administrativa

FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de tres (3) fojas útiles.-

Dr. Ernesto J. Crottogini
Junta de Evaluación
Sede Administrativa